



*Comité de
Salubridad y
Planeación
Interinstitucional*

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA
PARA EL PROCESO ELECTORAL
CONCURRENTE ORDINARIO
2020-2021**

III. CAMPAÑAS ELECTORALES

ÍNDICE

	Página
PRESENTACIÓN	5
OBLIGATORIEDAD DEL PROTOCOLO	8
COMPROMISO PARA ACATAR EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE ORDINARIO 2020-2021	8
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE ORDINARIO 2020-2021	13
MEDIDAS GENERALES DE SALUD	14
MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES	15

El Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, además de ser el más grande de la historia por la cantidad de cargos a elegir, el número de potenciales votantes y la infraestructura necesaria para ello, también pasará a la historia por desarrollarse mientras existe una contingencia sanitaria de proporciones mundiales, dada la pandemia provocada por el virus SARS CoV-2.

La autoridad electoral estatal asume este reto desde la perspectiva de colocar a la ciudadanía partícipe en el proceso en el centro, alrededor de la cual giren las actividades que permitirán la libre emisión del voto; esa participación no se circunscribe como votantes el día de la elección, sino que se presenta en quienes son personas trabajadoras, militantes y simpatizantes de los partidos políticos, las candidaturas que postulan, las candidaturas independientes, funcionarios electorales, integrantes de Mesas Directivas de Casilla y trabajadoras y trabajadores de los medios de comunicación, quienes, en diferentes momentos del proceso electoral, son susceptibles de encontrarse en riesgo de contagio.

Es por ello por lo que, en conjunto con la autoridad sanitaria del estado de Aguascalientes, se procuró la creación del Comité de Salubridad y Planeación Institucional, cuyos trabajos se materializan en esta serie de protocolos con medidas preventivas, que se ponen a disposición de la ciudadanía aguascalentense, asumiendo el compromiso de construir una ciudadanía informada, en todos los sentidos, y así, más democrática.

M. en D. Luis Fernando Landeros Ortiz

Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes

La pandemia de COVID-19 ha generado una perturbación social y económica sin precedentes. La estrategia mundial de respuesta al COVID-19, elaborada por la Organización Mundial para la Salud, establece como objetivo primordial que todos los países controlen la pandemia mediante la ralentización de la transmisión y la reducción de la mortalidad.

Se debe reconocer que no existe el riesgo cero, por lo cual se debe estar consciente de que el principal riesgo de un proceso electoral es que se convierta en una oportunidad de amplificación de la propagación del COVID-19 en el Estado.

La celebración de procesos electorales es una de las actividades que moviliza la mayor cantidad de personas a la vez y, en una crisis sanitaria, esto significa un alto riesgo de propagación y contagio de enfermedades, como en el caso que nos ocupa, del Covid-19.

Es preciso establecer protocolos de acción que, sin sacrificar los derechos políticos, resguarden el derecho a la salud. Es un equilibrio difícil, pero necesario.

Son tiempos de incertidumbre y de confusión, pero también propicios para el cambio y la innovación.

LSP Octavio Jiménez Macías
Director de Regulación Sanitaria del
Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes

PRESENTACIÓN

La protección de la salud se recoge en diversos tratados internacionales de los que México es parte, dentro de los que destacan la **Declaración Universal de Derechos Humanos**, cuyos artículos 23 y 25 establecen que toda persona tiene derecho al trabajo, así como a la salud y el bienestar, y la **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre** que en su artículo 11 refiere al derecho que tiene toda persona para que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte, el artículo 4°, párrafo cuarto, de la norma fundamental, reconoce el derecho humano a la protección de la salud, así como dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia al brote de coronavirus (COVID – 19), debido a la cantidad de contagios y al número de países involucrados.

Es así que a fin de proteger la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, adoptaron diversas estrategias para evitar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID – 19).

Es por ello que con fecha del treinta de marzo de dos mil veinte, en el Diario Oficial de la Federación, se publicó el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, declarando como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID – 19).

El presente Protocolo tiene como objetivo primordial la contención de la propagación del virus en el actual Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020 – 2021, tratando de establecer medidas con la finalidad de reducir, controlar y en su caso eliminar los posibles contagios, así como garantizar la salud de la población en el proceso electoral en curso, buscando mejorar el sentido de seguridad, participación democrática y pertenencia en la sociedad, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud de las y los ciudadanos.

Con base en el derecho a la salud de todas las personas contenido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todas y todos, por lo que siempre deberán anteponerse como elementos prioritarios.

Así mismo tomando en consideración el ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, mismo que se muestra a continuación:

SEMÁFORO POR REGIONES

Actividades permitidas a partir del 1 de junio de 2020

Región	Actividad	Descripción de las actividades
	Escuelas	Suspendidas
	Espacio Público	Suspendidas
	Actividades Económicas Solo Esenciales	Solo las actividades laborales consideradas esenciales
	Escuelas	Suspendidas
	Espacio Público	Aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos. En lugares cerrados suspendidas
	Actividades Económicas Generales	Actividades laborales consideradas esenciales y las actividades no esenciales con una operación reducida
	Escuelas	Suspendidas
	Espacio Público	Aforo permitido en las actividades del espacio público en lugares abiertos y en lugares cerrados con restricciones
	Actividades Económicas Generales	Todas las actividades laborales
	Escuelas	Sin restricciones

En tal virtud, se genera esta serie de Protocolos de Seguridad Sanitaria, instrumentos que contienen las reglas que, a partir de su emisión y hasta que la emergencia sanitaria provocada por el COVID – 19 sea superada, y cuando las disposiciones de las autoridades competentes así lo determinen, permitirán el desarrollo de cada etapa del Proceso Electoral Concurrentes Ordinario 2020 – 2021, tratando de salvaguardar la integridad de las personas involucradas.

OBLIGATORIEDAD DEL PROTOCOLO

Las medidas señaladas en el presente documento son vinculantes a las personas que desarrollen alguna actividad durante las campañas electorales, tanto del Instituto Estatal Electoral, de los partidos políticos que participen en la elección local en Aguascalientes, las candidatas y los candidatos, las y los candidatos independientes, así como las y los representantes de los medios de comunicación, teniendo por objeto regular su actuación e implementar una serie de medidas, que se aplicarán con un enfoque de derechos humanos, tendentes a la protección de su salud, previniendo la transmisión del coronavirus SARS CoV-2.

Adicional a lo anterior, se realizará un evento donde partidos políticos y candidaturas independientes firmen una Carta Compromiso del cumplimiento del protocolo.

COMPROMISO PARA ACATAR EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES ORDINARIO 2020-2021

En fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno fue celebrado por este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes con el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA), un convenio de colaboración a fin de que la organización y desarrollo de las distintas etapas del Proceso Electoral Concurrentes Ordinario 2020-2021, se lleven a cabo con apego a las medidas sanitarias para la mitigación y prevención del riesgo de contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

A efecto de lo anterior, se acordó mediante el citado convenio la creación de un Comité de Salubridad y Planeación Interinstitucional, que en materia de salud tendrá como objetivos el establecer, implementar y difundir las medidas sanitarias para el correcto desarrollo del proceso electoral, garantizando la salud de las personas involucradas con motivo de la contingencia sanitaria en la que actualmente nos encontramos, a través de la

asesoría y elaboración de protocolos de salubridad y seguridad de las actividades relativas a la organización del actual proceso electoral.

Conforme a lo precisado con antelación, el Comité de Salubridad y Planeación Interinstitucional en materia de salud, considera importante la creación del presente “PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES ORDINARIO 2020-2021. III. CAMPAÑAS ELECTORALES.”, en el cual se precisan a detalle las actividades a realizarse en esta etapa del proceso electoral en el que actualmente nos encontramos, así como las medidas de seguridad generales y específicas que deberán implementarse para prevenir el riesgo de contagio del coronavirus durante su desarrollo.

Finalmente, existe una total colaboración por parte de los Partidos Políticos, para atender a las indicaciones de salud, pues partiendo de la buena fe, la representación de cada uno de los partidos políticos participantes en el actual proceso electoral, acatan y respetan las medidas de salud, tanto generales como específicas referidas a lo largo del presente documento, ello en un acto de respeto al derecho a la salud de las personas involucradas en las actividades y en cumplimiento al compromiso democrático con el que cuentan.

CAMPAÑAS ELECTORALES PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES ORDINARIO 2020-2021

Por definición la campaña electoral, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones, candidaturas comunes y los candidatos registrados para la obtención del voto. De manera legal se entiende por:

Actos de campaña: Las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que las candidatas y los candidatos o las y los voceros de los partidos políticos o de las y los candidatos independientes se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

Propaganda electoral: El conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, las y los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

Propaganda política: Aquellos escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones realizados por parte de los partidos políticos que pretendan crear, transformar, invalidar, suprimir, o confirmar opiniones a favor de ideas o creencias, así como estimular determinadas conductas políticas.

Tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y por las y los candidatos independientes en sus plataformas electorales, que para la elección en cuestión hubieren registrado.

Los partidos políticos y candidaturas independientes deberán acatar el exhorto que comunicó el H. Congreso del Estado al Instituto Estatal Electoral donde se señala de manera esencial que, durante el periodo de campañas, deberá priorizarse el uso de la tecnología para dar a conocer sus propuestas y hacer el llamado al voto a la ciudadanía, siendo éste el mecanismo más idóneo para prevenir contagios del virus Covid-19.

Sin embargo en el caso que los partidos políticos o las candidaturas independientes decidan realizar eventos presenciales deberán informar a este Instituto Estatal Electoral el primer día hábil de cada semana, los eventos que se tengan agendados, para que de esta forma el Instituto pueda realizar el aviso correspondiente a la Dirección de Regulación Sanitaria adscrita al Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (Guardia Sanitaria), quien es la autoridad encargada de verificar el cumplimiento de los protocolos de sanidad necesarios para contrarrestar el Covid-19.

Además de tener que cumplir con lo estipulado en el artículo 143 bis **DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** que a la letra señala:

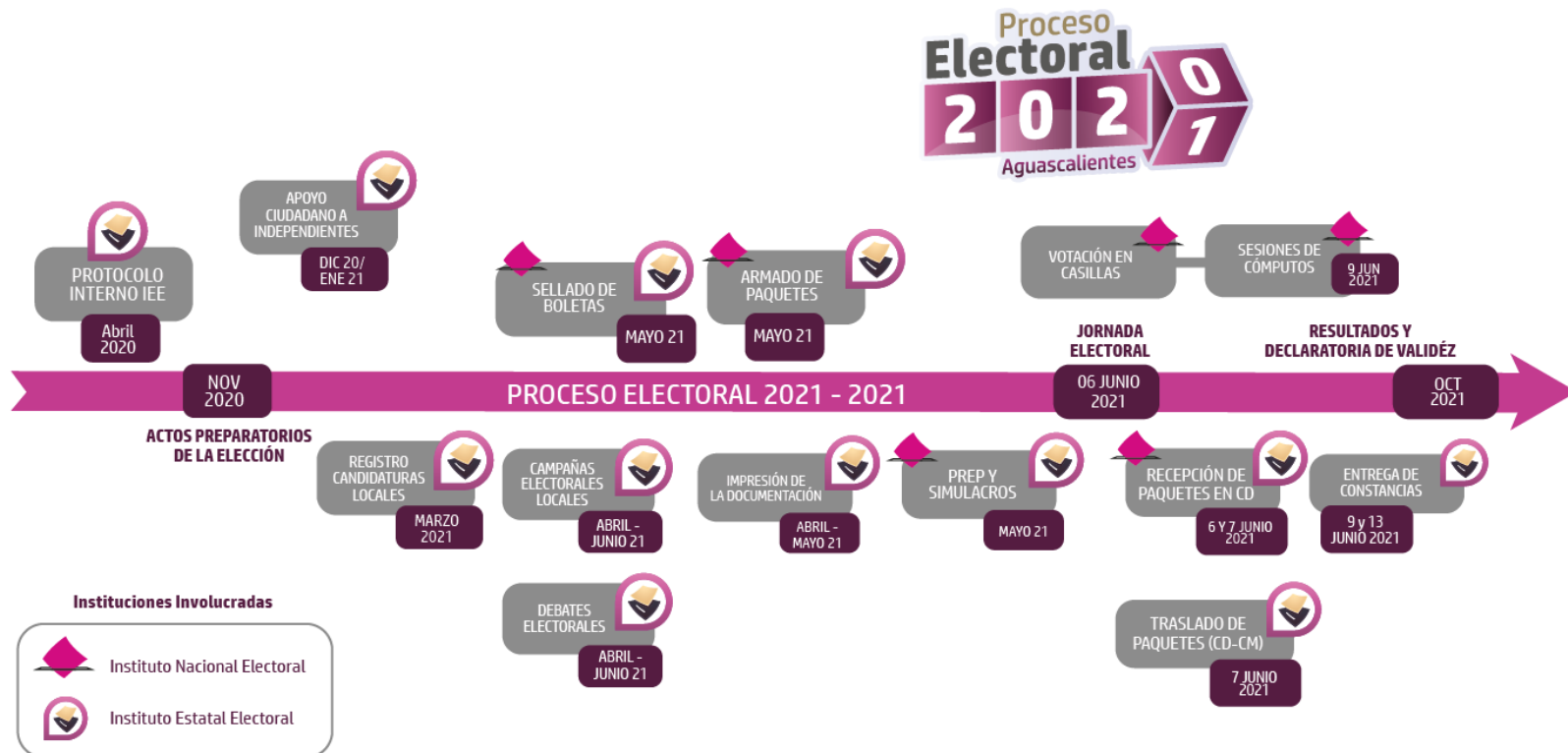
1. “Los sujetos obligados deberán registrar el primer día hábil de cada semana y con antelación de al menos 7 días a la fecha en que se lleven a cabo los eventos, a través del Sistema de Contabilidad en Línea en el módulo de agenda de eventos, los actos de precampaña, periodo de obtención de apoyo ciudadano, y campaña que realicen desde el inicio y hasta la conclusión del periodo respectivo”.
2. “En caso de cancelación de un evento político, los sujetos obligados deberán reportar dicha cancelación en el Sistema de Contabilidad en Línea, a más tardar 48 horas después de la fecha en la que iba a realizarse el evento”.

Es importante precisar que las cuestiones de Fiscalización, dentro de las que se encuentran las visitas de verificación son facultad del Instituto Nacional Electoral, sin embargo, el aviso que se le dará a esta autoridad será únicamente para conocimiento para que, mediante la Dirección de Regulación Sanitaria adscrita al Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (Guardia Sanitaria), verifique el cumplimiento de las Medidas de Salubridad.

Una vez realizado el aviso correspondiente a la Dirección de Regulación Sanitaria adscrita al Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (Guardia Sanitaria), esta actuará conforme a sus facultades y aplicará las sanciones necesarias de considerarlo pertinente.

La colaboración del personal integrado por el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y los actores políticos de mutuo acuerdo aceptan atender, en lo aplicable por lo dispuesto por los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral emitidos por la Junta Estatal Ejecutiva el treinta y uno de julio de dos mil veinte, siendo su obligación imponer del contenido de tales determinaciones al público usuario de los servicios.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE ORDINARIO 2020-2021



MEDIDAS GENERALES DE SALUD

Por lo anterior, enseguida se plasman las medidas generales de salud que deberán seguirse de forma recurrente a lo largo de las actividades desarrolladas durante el Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021:

1. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón.
2. Utilizar en todo momento cubre bocas, que proteja permanentemente nariz y boca, y de ser posible hacer uso de careta.
3. Cubrir la boca y la nariz al toser o estornudar, ya sea con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo.
4. No tocarse la cara con las manos sucias, especialmente nariz, boca y ojos.
5. Limpiar y desinfectar de manera frecuente, los lugares, superficies y objetos de uso común durante las actividades (Infraestructura, Inmobiliario y Equipamiento). Esto con soluciones de cloro al 1% (1 parte de cloro por 99 de agua).
6. Mantener una distancia de por lo menos 1.5 metros entre persona y persona (durante el desarrollo de los eventos, cualquiera que estos sean) evitando el contacto físico.
7. No saludar de beso, mano o abrazo. Realizar saludo a distancia. (Evitar las manifestaciones de tipo social o afectiva).
8. Ante la presencia de signos o síntomas de enfermedades relacionadas con el COVID 19 respiratoria, **ABSTENERSE A PRESENTARSE EN CUALQUIER EVENTO SOCIAL O POLÍTICO**, evitar contacto físico con otras personas, aislándose socialmente.
9. En el caso de reuniones, reducir EL AFORO (la densidad humana) evitando hacinamiento.
10. Garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol al 70% y toallas desechables para el secado de manos.
11. Para el caso de la celebración de reuniones en locales cerrados, organizar un control de ingreso y salida de las personas, estableciendo un **FILTRO SANITARIO**:

TAPETE SANITARIO, REGISTRO DE TEMPERATURA CORPORAL, USO DE ALCOHOL EN GEL Y EN SU CASO COLOCACIÓN DE TUNEL SANITIZANTE.

Con la finalidad de detectar personas con infección respiratoria aguda (tos seca, dificultad para respirar, dolor de garganta o cabeza, ojos irritados, temperatura corporal mayor a 37.5°C, dolor o presión en el pecho, pérdida del sentido del olfato o del gusto).

12. Al término de las actividades, se recomienda llegar a casa, retirarse toda la ropa y darse un baño completo.

ASPECTOS ESPECÍFICOS:

Será responsabilidad de las y los candidatos el establecer el protocolo de protección e higiene, acatando las medidas señaladas en **Medidas Generales de Salud** del presente documento, en los espacios donde se lleven a cabo reuniones, asambleas o actos públicos, en su entorno y en las superficies que se utilicen, previo al inicio de las actividades y al finalizar las mismas.

VISITAS DOMICILIARIAS	ACTIVIDADES FÍSICAS
<ul style="list-style-type: none">● Ingresar no más de tres personas ajenas al domicilio.● Utilizar en todo momento guantes, cubrebocas y, preferentemente, careta.● Procurar que el material a utilizar sea lo menos manipulado posible.● No aceptar alimentos o bebidas.● Utilizar equipos de desinfección del material y herramientas a utilizar.	<ul style="list-style-type: none">● Utilizar en todo momento cubrebocas y, preferentemente, careta.● Permanecer en todo momento a una distancia de 1.5 metros respecto de otra persona.● Evitar contacto con documentación, inmuebles, equipamiento o infraestructura del establecimiento que no sea necesario.● Entrar y salir a las salas o lugares destinados para las actividades con disciplina y en orden.● <u>La asistencia a las reuniones, asambleas o actos públicos no deberá exceder de 50 personas.</u>

ESPACIOS CERRADOS

Procurar espacios suficientemente ventilados de manera natural debiendo dejar, preferentemente, puertas y ventanas abiertas. Para el acceso a los inmuebles deberá instalarse un filtro de atención sanitaria, establecido en el punto

11. de las Medidas Generales de Salud del presente documento.

- En el caso de espacios abiertos, y siempre y cuando sea posible, se deberá instalar un filtro de atención sanitaria, así como a una persona responsable de llevar un conteo de las personas que asistan, con el fin de no excederse del límite de cupo permitido.
- Al inicio del evento, deberá proporcionarse información que concientice a las personas asistentes sobre las medidas de protección.
- Se deberá evitar el consumo de bebidas y alimentos.
- Garantizar que los baños se encuentren funcionando y que cuenten con agua corriente, jabón y toallas de papel desechable.

PROPAGANDA ELECTORAL

La propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que produzcan y difundan los Partidos Políticos, sus candidaturas y los Candidatos Independientes así como sus simpatizantes.

- La distribución y difusión de propaganda electoral deberá realizarse privilegiando todas las medidas de seguridad en materia de salud.
- Considerar utilizar lo menos posible, material de propaganda que sea objeto de manipulación o contacto (como material de papel: volantes, trípticos, etc.) ya que los mismos constituyen una potencial fuente de contagio por contacto.
- Procurar que todo el material pase por un proceso de desinfección utilizando productos adecuados que no lo dañen (*ejemplo: desinfectantes a base de humo para material de papel*).

BRIGADAS

Los equipos de brigada o promoción del voto que organicen las y los candidatos, deberán de atender en todo momento las medidas en materia de salud.

- Se recomienda que estos equipos se conformen con un número reducido de personas.

Es recomendable el uso de tecnología para el acercamiento a la ciudadanía, por lo que pueden privilegiar los encuentros virtuales que organicen los equipos de campaña.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- Se deben establecer las condiciones necesarias de higiene, distanciamiento y no aglomeración en todos y cada uno de los puntos de encuentro de la prensa.
- Privilegiar la comunicación a distancia utilizando medios electrónicos y tecnológicos, como plataformas digitales.
- En la medida de lo posible, los eventos, ruedas de prensa y entrevistas deberán ser transmitidos en vivo por medios electrónicos y redes sociales.
- Se solicitará que las ruedas de prensa y entrevistas sean prioritariamente en línea y no de forma presencial.
- En caso de ser entrevista de forma presencial, se solicitará al partido político, coalición o candidatura el uso de cubrebocas, y realizarla en espacios abiertos en donde se pueda permanecer a una distancia mínima de 1.5 metros entre cada representante de la prensa.
- Las y los representantes de los medios de comunicación deberán higienizar personalmente sus artículos de trabajo (*micrófonos, grabadoras, cámara o cualquier otro implemento para su labor periodística*).

Además de lo anterior, deberán acatar, en lo aplicable, al ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA PREVENIR Y REDUCIR LA TRANSMISIÓN DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, vigente.